



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2021

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cinco de julio de dos mil veintiuno, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP, Dña. María de los Ángeles Salafranca Catiuela (PP) y Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también Dña. Mercedes Caveró India, en su condición de Interventora de la Corporación.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Antes de iniciar la Sesión, a petición de la Señora Alcaldesa, toda la Corporación guarda un minuto de silencio en homenaje a las últimas dos víctimas de la violencia machista y homófoba, con resultado de muerte, la primera acaecida en la ciudad en la localidad de Barbastro y la segunda e La Coruña.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 7 de junio de 2021, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba dicha acta.



HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2021.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica, de forma breve, los aspectos más relevantes que se traen a la consideración del Pleno.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Constata que, con las últimas modificaciones presupuestarias, el remanente de tesorería está disminuyendo de forma exponencial. Muestra su conformidad con alguna de las actuaciones planteadas en el expediente como es el caso de la amortización del préstamo para la modernización de regadíos, que consume aproximadamente la mitad de dicha modificación. En cuanto al resto de inversiones, algunas de ellas las comparte y de otras discrepa. Se pregunta si las empresas locales podrán digerir y ser beneficiarias de tanta inversión en tan escaso período de tiempo. Anuncia su abstención.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Al igual que quien le ha precedido en el uso de la palabra, comparte algunas de las inversiones y actuaciones que integran el expediente y no está de acuerdo con otras. Entre las primeras, destaca todas aquellas que tiene relación con el medioambiente y con la mejora de dotaciones en nuestros pueblos. Entre las que no comparte, señala la reposición de bancos en la Iglesia de la virgen de la Oliva, las actuaciones en Plaza de Diputación, que le parecen excesivas para el escaso tiempo transcurrido desde su apertura y, sobre todo, la amortización del préstamo de modernización de regadíos, que considera totalmente innecesaria cuando los 2,5 millones destinados a la misma podrían destinarse a gastos mucho más necesarios, en materia social, de generación de empleo y lucha contra la despoblación. Anuncia su abstención.

Hace uso de la palabra, seguidamente, D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Anuncia también la abstención de su Grupo. Ello porque cree que se trata de una batería de obras sin un plan específico detrás. Considera que habría sido más útil dosificar el gasto. Cree que, de este modo, se van a despilfarrar los ahorros. Plantea que se podría haber hecho un plan de rehabilitación de viviendas para todo el municipio de Ejea, excluido el Casco antiguo que ya tiene su propio plan de renovación y rehabilitación. La pandemia ha demostrado la importancia de tener viviendas en buenas condiciones de habitabilidad. Duda de que la construcción ejeana, habida cuenta de los problemas de mano de obra que padece, tenga capacidad para atender todas las inversiones que el Ayuntamiento pretende llevar a cabo.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Da la bienvenida, de forma irónica, a los dos últimos años de legislatura. El conjunto de las actuaciones que se han venido planteando en las sucesivas modificaciones presupuestarias supera los dos años de ejecución. Afirma que el dinero del remanente, doce millones aproximadamente, se ha esfumado y quién sabe si no lo echaremos de menos para



atender alguna necesidad urgente e imprevista sobrevenida. Respecto a las actuaciones previstas, no cree necesario pormenorizar, si bien alguna de ellas, como los 100.000 € destinados al Teatro de la Villa le parecen innecesarios.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde a los Señores Portavoces. Afirma que todas las actuaciones se plantean pensando en el bienestar de los ciudadanos y en el marco del Pacto por el empleo y la reactivación económica. Es un expediente ambicioso, que ha sido trabajado con las Juntas Vecinales y las distintas áreas del Ayuntamiento. Está pensado para luchar contra los efectos negativos de la pandemia e impulsar la economía local, mejorando los servicios, infraestructuras e instalaciones municipales. El remanente de tesorería que queda tras esta modificación asciende a 2,7 millones de euros.

En un segundo turno de intervenciones quienes hacen uso de la palabra reiteran básicamente sus argumentos.

Antes de someter el asunto a votación la señora Alcaldesa hace uso de la palabra para matizar alguna cuestión. Respecto a la amortización del préstamo de modernización de los regadíos, aclara que es un préstamo suscrito por la Comunidad de Regantes y que la amortización de la parte municipal, en su calidad de propietario de tierras incursas en la modernización, también ayudará a liberar de cargas a la Comunidad. En cuanto a la planificación de las actuaciones, señala que el programa electoral con el que concurrió a las elecciones contemplaba 500 medidas a las que se han añadido las 200 del pacto por el empleo y la reactivación. Es lo que se pretende llevar a cabo. En cuanto al remanente de Tesorería, queda una reserva del 20% que, además, se verá notablemente incrementada al final del ejercicio con las aportaciones de DPZ.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), ninguno en contra y siete abstenciones (PP, ASIEJEA, IU y CS), acuerda:

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación presupuestaria nº 9/2021 relativa a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 5.158.271,98 euros que se financiara con cargo al Remanente de Tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2020, que a fecha 30 de junio de 2021, se calcula en la cifra de 7.774.757,97 euros, según se desprende de la certificación emitida por la Sra. Interventora.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, que exime para 2020 y 2021 el cumplimiento de las reglas fiscales reguladas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando el contenido del informe de Intervención en el que se concluye lo siguiente:

“El expediente de modificación de créditos nº 9/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del presente ejercicio, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería procedente de la



Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, es conforme a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación”

Visto la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES DE GASTOS CON CREDITO EN ALTA			
PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
33600	61901	Restauración Muralla Santa María Tramos 2 y 3	50.336,75
33600	62501	Suministro de bancos para Iglesia Virgen de la Oliva	18.142,74
93300	63201	Reformas en edificios municipales	300.000,00
34200	63205	Cubrición de frontón Sabinar	100.000,00
93300	63202	Acondicionamiento de parcela en calle Cantera Gramática 31	24.000,00
15320	61901	Reparaciones en Plaza Diputación	47.795,00
17100	61901	Rehabilitación zonas infantiles en parque de Bañera y plaza Canal de las Bardenas	45.000,00
93300	62202	Adquisición de edificio silo sito en calle Joaquín Costa 24	140.147,05
34201	63201	Reformas en los recintos de piscinas en pueblos	48.363,72
15320	61902	Reforma de Paseo Constitución	363.000,00
43200	61901	Señalización turística, ornamental y vial de edificios y espacios urbanos	42.350,00
16500	61902	Suministro de componentes de luces de Navidad Ejea y Pueblos	17.942,42
17210	61901	Eficiencia energética en el alumbrado público de la Estanca del Gancho	16.008,30
93300	62203	Construcción de nave para usos múltiples	62.085,08
92000	62201	Construcción de almacén para uso de la brigada municipal	150.000,00
16400	62201	Construcción columbarios en Valareña, Santa Anastasia y El Sabinar	22.500,00
15320	61903	Reforma de pavimentos en Plaza Santa María y diversas zonas de Ejea	48.037,00
15320	61904	Reparación de pavimento de hormigón impreso en calle Mediavilla	48.277,84
23100	60901	Eliminación de barreras arquitectónicas	48.337,44
49100	62601	Mobiliario urbano punto de información	32.452,20
15310	61901	Obras de 2ª fase de vial en Polígono Industrial Valdeferrín	200.000,00
15320	61911	Urbanización de un tramo de la calle Tauste y asfaltados varios en Ejea	100.000,00



APLICACIONES DE GASTOS CON CREDITO EN ALTA			
PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
49100	62602	Adquisición de escáner para administración electrónica	5.500,00
34200	63202	Adecuación de instalaciones deportivas de Ejea	90.750,00
34200	63204	Adecuación de instalaciones deportivas de Pueblos	42.350,00
49100	64101	Suministro de hardware y software para control Recinto Ferial y Piscinas Ejea y Pueblos	18.029,00
32300	63201	Reforma de cubierta de alero en Escuela Municipal Infantil	17.278,80
93300	62301	Adecuación de edificios de Pueblos	27.387,14
17100	62501	Mobiliario urbano Pueblos	40.982,10
17100	61901	Obras para actuaciones medioambientales en Pueblos	46.000,00
33000	62301	Sustitución del videoprojector del salón de actos del Centro Cívico Cultural	4.900,00
33000	62501	Instalación de purificadores en el salón de actos del Centro Cívico Cultural	8.391,35
33401	62301	Equipamiento técnico de iluminación, sonido e imagen para el Teatro de la Villa	28.921,98
33401	62501	Retapizado de las butacas del Teatro de la Villa	47.005,48
33401	63301	Mejoras en el sistema de difusión del aire frío y caliente del Teatro de la Villa	9.648,00
33401	62502	Mejoras decorativas del vestíbulo del Teatro de la Villa	10.000,00
33300	62601	Adquisición de equipamiento informático en el Espacio Cultural La Espiral	2.190,10
17100	62301	Adquisición maquina cortacésped Valareña	7.240,00
15320	61912	Reforma de vías públicas en Cantera de San Gregorio	48.000,00
15320	65001	Mejora de la intersección de la carretera A-125 con el Paseo Bañera (A-1204)	24.777,61
15320	61907	Mejora de la intersección de la carretera A-125 con el camino del Trillar	34.456,07
16500	61901	Mejora, modificación y refuerzo de alumbrado público en Cantera San Gregorio (2a fase)	22.904,97
16100	63301	Grupo electrógeno para la E.T.A.P. de Ejea	48.337,13
24100	22709	Implantación sistema de gestión para la calidad ISO 9001 en C.M.F.E.	8.000,00
13200	62301	Adquisición de cámaras de vigilancia	17.658,00
16100	61901	Canalización de aguas de la E.T.A.P.	15.022,48
34200	63206	Rehabilitación e iluminación pista polideportiva al aire libre con nuevo mobiliario de la Llana	43.000,00
		TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	2.593.505,75
41200	77901	Modernización y transformación de regadíos	2.433.880,19
92000	21200	Conservación dependencias municipales	28.000,00
92000	21300	Conservación maquinaria dependencias municipales	12.000,00



APLICACIONES DE GASTOS CON CREDITO EN ALTA			
PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
92000	22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
33300	21200	Conservación : Museos	2.359,50
33401	22799	Programación de Cine	9.147,60
33400	22799	Otros trabajos actividades Culturales	21.090,30
33401	22703	Espectáculos difusión cultura	38.288,64
		TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2.564.766,23
		TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5.158.271,98

SEGUNDO. Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2020 en los términos siguientes:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS		IMPORTE
87001	REMANENTE DE TESORERÍA G.G. CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2.593.505,75
87002	REMANENTE DE TESORERIA G.G: SUPLMENTOS DE CREDITO	2.564.766,23
	TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	5.158.271,98

TERCERO. Asimismo, se propone modificar el Anexo de Inversiones, incorporando los créditos y las aplicaciones presupuestarias afectadas por este expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con el siguiente detalle

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
33600	61901	Restauración Muralla Santa María Tramos 2 y 3	50.336,75
33600	62501	Suministro de bancos para Iglesia Virgen de la Oliva	18.142,74
93300	63201	Reformas en edificios municipales	300.000,00
34200	63205	Cubrición de frontón Sabinar	100.000,00
93300	63202	Acondicionamiento de parcela en calle Cantero Gramática 31	24.000,00
15320	61901	Reparaciones en Plaza Diputación	47.795,00
17100	61901	Rehabilitación zonas infantiles en parque de Bañera y plaza Canal de las Bardenas	45.000,00
93300	62202	Adquisición de edificio silo sito en calle Joaquín Costa 24	140.147,05
34201	63201	Reformas en los recintos de piscinas en pueblos	48.363,72
15320	61902	Reforma de Paseo Constitución	363.000,00
43200	61901	Señalización turística, ornamental y vial de edificios y espacios urbanos	42.350,00
16500	61902	Suministro de componentes de luces de Navidad Ejea y Pueblos	17.942,42
17210	61901	Eficiencia energética en el alumbrado público de la Estanca del Gancho	16.008,30
93300	62203	Construcción de nave para usos múltiples	62.085,08
92000	62201	Construcción de almacén para uso de la brigada municipal	150.000,00
16400	62201	Construcción columbarios en Valareña, Santa Anastasia y El Sabinar	22.500,00



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15320	61903	Reforma de pavimentos en Plaza Santa María y diversas zonas de Ejea	48.037,00
15320	61904	Reparación de pavimento de hormigón impreso en calle Mediavilla	48.277,84
23100	60901	Eliminación de barreras arquitectónicas	48.337,44
49100	62601	Mobiliario urbano punto de información	32.452,20
15310	61901	Obras de 2ª fase de vial en Polígono Industrial Valdeferrín	200.000,00
15320	61911	Urbanización de un tramo de la calle Tauste y asfaltados varios en Ejea	100.000,00
49100	62602	Adquisición de escáner para administración electrónica	5.500,00
34200	63202	Adecuación de instalaciones deportivas de Ejea	90.750,00
34200	63204	Adecuación de instalaciones deportivas de Pueblos	42.350,00
49100	64101	Suministro de hardware y software para control Recinto Ferial y Piscinas Ejea y Pueblos	18.029,00
32300	63201	Reforma de cubierta de alero en Escuela Municipal Infantil	17.278,80
93300	62301	Adecuación de edificios de Pueblos	27.387,14
17100	62501	Mobiliario urbano Pueblos	40.982,10
17100	61901	Obras para actuaciones medioambientales en Pueblos	46.000,00
33000	62301	Sustitución del videoproector del salón de actos del Centro Cívico Cultural	4.900,00
33000	62501	Instalación de purificadores en el salón de actos del Centro Cívico Cultural	8.391,35
33401	62301	Equipamiento técnico de iluminación, sonido e imagen para el Teatro de la Villa	28.921,98
33401	62501	Retapizado de las butacas del Teatro de la Villa	47.005,48
33401	63301	Mejoras en el sistema de difusión del aire frío y caliente del Teatro de la Villa	9.648,00
33401	62502	Mejoras decorativas del vestíbulo del Teatro de la Villa	10.000,00
33300	62601	Adquisición de equipamiento informático en el Espacio Cultural La Espiral	2.190,10
17100	62301	Adquisición maquina cortacésped Valareña	7.240,00
15320	61912	Reforma de vías públicas en Cantera de San Gregorio	48.000,00
15320	65001	Mejora de la intersección de la carretera A-125 con el Paseo Bañera (A-1204)	24.777,61
15320	61907	Mejora de la intersección de la carretera A-125 con el camino del Trillar	34.456,07
16500	61901	Mejora, modificación y refuerzo de alumbrado público en Cantera San Gregorio (2a fase)	22.904,97
16100	63301	Grupo electrógeno para la E.T.A.P. de Ejea	48.337,13
24100	22709	Implantación sistema de gestión para la calidad ISO 9001 en C.M.F.E.	8.000,00
13200	62301	Adquisición de cámaras de vigilancia	17.658,00
16100	61901	Canalización de aguas de la E.T.A.P.	15.022,48
34200	63206	Rehabilitación e iluminación pista polideportiva al aire libre con nuevo mobiliario de la Llana	43.000,00
			2.593.505,75

Original - CSV: 13523406221717547012 verificable en <https://sede.aytoejea.es>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 13523406221717547012

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





CUARTO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA PARROQUIA EL SALVADOR Y SANTA MARÍA DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL AÑO 2021, EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS DE LA LOCALIDAD.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica brevemente el contenido del Convenio.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021. En el anexo del mismo, con el número 7.2.1 figura la línea de Acción denominada “Aportación Parroquia El Salvador y Santa María”, que tiene por objeto “ El interés público en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad”.

La parroquia del Salvador y Santa María desarrolla su actividad litúrgica en las iglesias de El Salvador, Santa María y la Virgen de la Oliva, como lugares de culto. No obstante, estas Iglesias tienen un alto valor patrimonial y cultural, representando un gran atractivo turístico para Ejea de los Caballeros.

Es voluntad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acercar al máximo el conocimiento de los potenciales recursos turísticos de Ejea de los Caballeros y facilitar su accesibilidad a todas aquellas personas que visiten el municipio. Para la consecución de tal objetivo se hace necesario permitir el acceso a las iglesias de Ejea (Santa María, El Salvador y Virgen de la Oliva) a los visitantes, de modo que puedan contemplar la riqueza de su patrimonio artístico. De acuerdo con la Parroquia de Ejea, dicho acceso debe hacerse con el debido respeto a estos lugares de culto y siempre coordinado desde la Oficina Municipal de Turismo.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por otra parte, ejerce también competencias en el ámbito de las actividades culturales entre las que se encuentra la divulgación de las expresiones artísticas mediante la realización de exposiciones. La Parroquia de Ejea de los Caballeros dispone en la Casa Parroquial de una sala de exposiciones



que ocasionalmente pone a disposición del Ayuntamiento para la realización de exposiciones temporales, siempre en coordinación con el Departamento de Cultura del ayuntamiento.

Durante años se ha venido celebrando un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Parroquia de Ejea para regular la apertura de las iglesias de Ejea de los Caballeros (iglesias de Santa María, El Salvador y Virgen de la Oliva), fuera de los momentos de culto, para el acceso de las visitas de carácter turístico o cultural. Del mismo modo, es necesario dicho convenio para regular el uso de la Sala de Exposiciones de la Casa Parroquial cuyo objeto es la realización de exposiciones temporales en el marco de las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Se considera que las actuaciones anteriormente descritas tienen un evidente interés público para este municipio y que el principal beneficiario de las mismas es el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Por todo ello, se hace necesario contemplar dentro del convenio de colaboración entre ambas partes una subvención municipal que compense los gastos de uso y disfrute de los espacios que pone a disposición la Parroquia de Ejea para los fines descritos con anterioridad.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 48909.33600 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 202100001547, por importe de 1.500 €.

Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Parroquia de Ejea de los Caballeros en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Parroquia de El Salvador y Santa María , consistente en “El interés público en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.



SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Parroquia de Santa María y El Salvador para el año 2021.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Señor párroco de la localidad.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS Y PARCELAS DE REDUCIDA EXTENSIÓN.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Vistas las **solicitudes presentadas** para la adjudicación de huertos y parcelas de reducida extensión, así como las solicitudes de regulación de aprovechamientos sin concesión en Farasdués.

Visto lo establecido en los artículos 5.b) y 9.a) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, relativos a la adjudicación directa y definitiva de huertos y de determinadas parcelas, y a la adjudicación de los bienes de concesionarios fallecidos, respectivamente.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por la Guardería Rural, tendentes a la regularización del aprovechamiento agrícola de diversas parcelas municipales de reducida extensión situadas en Farasdués, y

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Adjudicatarios.

Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con sujeción a lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes



comunales del Ayuntamiento de Ejea y a los Criterios de Aplicación de la misma, a las personas relacionadas en el Anexo a este acuerdo, los bienes igualmente relacionados.

SEGUNDO. – Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
2. Los huertos deberán destinarse, exclusivamente, al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.
3. El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
4. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales **se prohíbe** la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

CUARTO. - Duración de la concesión

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.



En el caso de que el plazo de duración de la adjudicación sea distinto a las anteriores, se reflejará en el Anexo a este acuerdo, apartado específico del adjudicatario

QUINTO. - **Revocación y extinción de la concesión**

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO. - **Renuncia de la concesión administrativa.**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

5º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO SEGREGADA DE LA FINCA REGISTRAL 30780 EN TRES PARCELAS, SITUADAS EN LA CALLE IXº CENTENARIO.**

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, explica brevemente el contenido del Dictamen.

Abierto debate interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que anuncia su voto favorable.

Seguidamente toma la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU que, al igual que hizo en el momento de la aprobación inicial, manifiesta su intención de abstenerse.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que anuncia su voto en contra por considerar que la valoración de las parcelas, que serán objeto de enajenación posterior, es excesivamente baja.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP y CS), dos en contra (ASIEJEA) y una abstención (IU), acuerda:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2021, se inició expediente para proceder a la desafectación del trozo de terreno arriba indicado, propiedad



de este Ayuntamiento y calificado como bien de dominio público, y su posterior declaración como parcelas sobrantes.

La razón de la desafectación y posterior declaración como parcelas sobrantes es que dicho terreno no se halla destinado al uso de vial o zona verde por el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros vigente (Texto Refundido de 2001 y sus modificaciones) por lo que no se ha incluido en el proceso de urbanización de dicho sector que se está llevando a cabo en la actualidad.

Con fecha 3 de marzo de 2021 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en este asunto.

Con fecha 4 de marzo de 2021, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de marzo de 2021, se adoptó acuerdo de segregación de la parcela objeto de desafectación con carácter previo a la declaración de parcela sobrante.

Con fecha 23 de marzo de 2021, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Se adjunta también nota simple del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

El pleno del Ayuntamiento, en Sesión de fecha 5 de abril de 2021, aprobó inicialmente la desafectación de una franja de terreno de 96,27 m², segregada de la finca registral 30780 en tres parcelas, de 74,40 m², 21,67 m² y 0,20 m² respectivamente, situadas en la Calle IX^o Centenario (a lo largo del frente de fachada de las catastrales 4857738XM5655C0000RY, 4857739XM5655C0000DY y 4857740XM5655C0000KY) cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, a los efectos de su posterior declaración de sobrante.

Con fecha 12 de abril de 2021, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 81 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

Durante el período de información pública no se presentó alegación alguna, según consta en certificación expedida por la Secretaría.

Visto el Informe propuesta de Secretaría, dictaminada por la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, en virtud de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación **de** una franja de terreno de 96,27 m2, segregada de la finca registral 30780 en tres parcelas, de 74,40 m2, 21,67 m2 y 0,20 m2 respectivamente, situadas en la Calle IXº Centenario (a lo largo del frente de fachada de las catastrales 4857738XM5655C0000RY, 4857739XM5655C0000DY y 4857740XM5655C0000KY, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Declarar las parcelas descritas como sobrantes, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5 **del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón.**

TERCERO.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales, lo que podrá realizarse simultáneamente con la enajenación.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA PROGRAMA OBJETO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, REFERIDO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE REAJUSTE DE ACTUACIONES Y CUANTÍAS.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, explica brevemente el contenido del Dictamen, que plantea una modificación de la memoria programa del ARRÚ, en función de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas y, en coherencia con ello, plantea el reajuste de actuaciones y cuantías, de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón.

Abierto debate interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que era una hipótesis plausible, de la que ya se habló en su momento y, en consecuencia, anuncia su voto favorable.



Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que anuncia su vota a favor por considerarlo beneficioso para el desarrollo del ARRU y pide a la Señora Concejala que detalle un poco más el contenido del reajuste.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, explica que en la convocatoria de las ayudas ARRU concurren 54 solicitudes de las que a renovación lo hicieron cuatro iniciativas que contemplaban diez actuaciones subvencionables cuando, inicialmente, se habían previsto dieciséis. En consecuencia, el reajuste consistiría en pasar de renovación a rehabilitación la cantidad sobrante de 270.000 €, quedando aquella con diez actuaciones y ésta con treinta cinco.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2019, aprobó la declaración de la delimitación del Área de Rehabilitación y Renovación Urbana de Ejea de los Caballeros, coincidente con el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico, así como la memoria programa de dicha Área, solicitando su financiación con cargo al programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2023 y Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

Con fecha 8 de septiembre de 2020, en reunión de la Comisión Bilateral, se suscribió acuerdo de financiación entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la realización conjunta de las obras de renovación, rehabilitación en edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros. En dicha Área se ha programado la renovación de 16 viviendas y la rehabilitación de 20, estimándose un coste total de 2.000.000,00 € que se distribuye en los siguientes conceptos: obras de renovación/edificación, 1.200.000,00 €; obras de rehabilitación, 620.000,00 €; obras de reurbanización, 180.000,00 €. En cuanto a la financiación de las actuaciones se distribuye del modo siguiente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, 800.000,00 € (40%); Comunidad Autónoma de Aragón, 200.000,00 € (10%); Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, 272.000,00 € (13,60%); particulares, 728.000,00 € (36,40 %).

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 9 de noviembre de 2020, aprobó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento, como entidad colaboradora, para la realización de las actuaciones incluidas en el acuerdo de la Comisión bilateral.

La cláusula decimocuarta del mencionado Convenio, denominada “reajustes y modificaciones”, establece lo siguiente:



“En el caso de que el Ayuntamiento justifique la necesidad de reajustes en los objetivos y actuaciones descritas en la memoria programa y objeto de ACB suscrito, presentará la documentación justificativa necesaria, incluyendo una modificación de la Memoria Programa, solicitando el reajuste a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación; una vez informado favorablemente, la Dirección General lo presentará ante el Ministerio, solicitando la suscripción de una Adenda al ACB. La documentación, en estos casos, deberá ser presentada por el Ayuntamiento con la mayor brevedad, y en cualquier caso siempre antes del 1 de septiembre del año 2021, con objeto de poder tramitar y remitir la solicitud de la adenda al Ministerio antes de 1 de octubre.”

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 2021, se efectuó la convocatoria de las ayudas para las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana de Ejea de los Caballeros según los criterios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 21 de diciembre de 2020.

Finalizado el plazo de solicitud de ayudas el pasado día 30 de abril, se ha constatado que mientras en el concepto de renovación las solicitudes no han cubierto las actuaciones y cuantías programadas, en el de rehabilitación las han superado ampliamente, motivo por el que se plantea la modificación de la Memoria Programa y el reajuste de las actuaciones y cuantías programadas, reasignando parte de lo destinado a renovación a rehabilitación.

Entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local atribuye a los municipios, en su artículo 25.2 a), se encuentra la de urbanismo, que comprende el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, la protección y gestión del patrimonio histórico, la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera y la conservación y rehabilitación de la edificación.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, contemplan la colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento y la Comunidad autónoma.

Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulan los Convenios suscritos por las Administraciones Públicas y, entre estos, los de carácter interadministrativo.

Visto el Informe propuesta de Secretaría, dictaminada por la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la memoria programa objeto del acuerdo de la comisión bilateral, de fecha 29 de septiembre de 2020, relativo al área de regeneración y renovación urbana del conjunto histórico de Ejea de los Caballeros.



SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación el reajuste de las actuaciones y cuantías destinadas a renovación y rehabilitación en el sentido indicado en la modificación antedicha de la Memoria Programa, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la realización de las actuaciones incluidas en el acuerdo de la Comisión Bilateral.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma del presente de cuantos documentos o realización de actuaciones que deriven del mismo.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón.

DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

A propuesta de la Señora Alcaldesa, los apartados 7º y 8º se debaten conjuntamente sin perjuicio de su votación separada.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Infancia y Adolescencia, explica los aspectos fundamentales de ambas convocatorias, deteniéndose específicamente en los beneficiarios y cuantías.

Abierto debate, interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Apoya ambos dictámenes, pero reitera una petición que ya ha hecho en debates anteriores, consistente en que se amplíen estas ayudas para materia curricular a los estudiantes que cursan estudios fuera de la localidad. Cree que tendría encaje en el marco de estas ayudas y atendería a un colectivo de ejeanos que ahora quedan al margen de las mismas.

Dña. Laura Casas Delgado responde que recoge el guante y se compromete a estudiar ese planteamiento para convocatorias futuras.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR PARA EL CURSO 2021/22.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de **Criterios específicos que regirán la convocatoria para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2021-2022**, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y Pueblos, en las etapas de Educación



Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachiller, se ha redactado informe por parte de la Trabajadora Social del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a la ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social del 28 de junio de 2021 en el que considera necesario poner en marcha la convocatoria de Subvenciones en materia de Becas de libros y material curricular para el curso escolar 2021-2022.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación 2021.326.00.489.05 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/14746.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril



reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 30 de junio de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros los Criterios específicos que regirán la convocatoria para la concesión de becas de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2021-2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2021/22.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de **los Criterios específicos que regirán la convocatoria para la concesión de becas de comedor escolar, curso escolar 2021-2022** dirigidos a menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y Pueblos, se ha redactado informe por parte de la Trabajadora Social del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2020-2021).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a la ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social del 29 de junio de 2021 en el que considera necesario poner en marcha la convocatoria de Subvenciones en materia de becas de comedor escolar para el curso escolar 2021-2022.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 12.000 euros, con cargo a la aplicación 2021.326.00.489.05 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/ 15967, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre. Y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2022 se retendrá la cantidad de 17.000 € que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio de dicho ejercicio.

El Secretario ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: Se fiscaliza de conformidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 30 de junio de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros los Criterios específicos que regirán la convocatoria para la concesión de becas de comedor escolar, curso escolar 2021-2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PEÑAS.

D. Raul García González, Concejal delegado de servicios, explica el contenido del dictamen dando cuenta de la inadmisión de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del PP.

Abierto debate interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que anuncia su abstención, al igual que lo hizo en el acuerdo de aprobación inicial. Desafortunadamente no es el momento de abrir peñas



teniendo el crecimiento exponencial de casos entre los jóvenes, que todavía no están vacunados.

Seguidamente toma la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, que manifiesta su intención de abstenerse ante las dudas que le surgen respecto a algunos aspectos de la Ordenanza.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que anuncia la abstención de su Grupo por considerar que la Ordenanza tiene algunas imprecisiones que deberían corregirse.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Le sorprende que haya habido que esperar un año para, finalmente, decir que se inadmiten las alegaciones presentadas por su Grupo. Existe jurisprudencia que considera que los concejales tienen legitimación activa para presentar alegaciones, pero lo grave del asunto es que no se las han leído. Considera que se ha actuado con mala fe para no entrar a valorarlas jurídicamente. En cualquier caso, como su Grupo está convencido de que la ordenanza contiene varios artículos ilegales votará en contra de la misma y recurrirá a las instancias que proceda para enmendar esta situación. Es cierto que su Grupo ha presentado alegaciones tres veces: la primera, durante la fase de consultas, en una vía que podría calificarse de constructiva; la segunda, con anterioridad a la aprobación inicial, en lo que podría considerarse una vía de denuncia política; la tercera, tras la aprobación inicial, con un planteamiento jurídico. Ahora, tras la aprobación definitiva, continuarán hasta revertir esta ordenanza que, además de ser ilegal en muchos aspectos, no conseguirá lo que pretende, conciliar voluntades de vecinos y peñistas.

D. Raul García Gonzales responde a quien le ha precedido en el uso de la palabra. Explica el procedimiento seguido hasta la aprobación definitiva. Destaca que todos los Grupos tuvieron reiteradas oportunidades de participar y de alegar en el proceso de elaboración de la ordenanza, que fue ampliamente participativo. Recuerda que la mencionada ordenanza fue debatida también en el Consejo Sectorial de Festejos y que se estudiaron y resolvieron con cuidado todas las alegaciones presentadas. Entiende que ahora no procedía admitir alegaciones que el PP ya había tenido la oportunidad de presentar como Grupo Político y que habían sido ya debatidas por el Consejo Sectorial, Comisión Informativa y Pleno.

Finalmente, sometido a votación, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), tres en contra (PP) y cuatro abstenciones (ASIEJEA, IU y CS) acuerda:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 6 de julio de 2020, aprobó la modificación Ordenanza Reguladora de los locales de peñas permanentes y de fiestas.



Dichas modificaciones afectan específicamente a: la delimitación de las responsabilidades de propietarios del local y titulares de la actividad; el establecimiento de requisitos en materia de distancias, aforo, horarios de apertura y aislamiento acústico; la reducción temporal de las peñas de fiestas; la modificación régimen sancionador, que implica la incorporación de nuevos supuestos y la adecuación a la baja del importe de las sanciones.

Lo anteriormente expuesto lleva consigo la modificación de los artículos 4.1 y 4 c), d) y h); 5.1; 6; 7; 8; 10; 11.7 y 8; 14.6; 15.1 y 2; 16.4; 17.1 k), 2 g), h) e i) y 3 d), e) y f); 18.1, 2 y 3; 19; Disposiciones Transitorias 1ª y 2ª; Anexo I, apartados B y C, de la Ordenanza Vigente.

Mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 163, de 17 de julio de 2020, página web y tablón de Edictos del Ayuntamiento, se inició el período de información pública y audiencia a los interesados.

Según certificación, expedida por Secretaría, durante el período de información pública se ha presentado un escrito de alegaciones por parte de D. Daniel Liso Alastuey, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal del PP.

Consta en el expediente, informe jurídico del técnico de asistencia técnico jurídica, informe que cuenta con nota de conformidad emitido por la Secretaría de acuerdo con el artículo 3, apartado cuarto del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativo a las alegaciones presentadas en el que, en lo referente a su contenido, se hace constar lo siguiente:

« CONCLUSIONES

PRIMERA.- *No se considera que la presentación de alegaciones realizada por el Sr. Concejil Portavoz del grupo político municipal del Partido Popular en el momento de tramitación efectuado goce de la legitimación activa que en virtud del concepto de interesado legítimo habilita, de acuerdo con la legislación aplicable, a la presentación de las mismas.*

SEGUNDA.- *No se considera, a la vista de las circunstancias concretas y específicas del caso estudiado, que se pueda aplicar al presente la tesis doctrinal a favor de la admisión de la posibilidad de que un Concejil formule alegaciones durante el citado trámite, puesto que incluso la propia Sentencia del Tribunal Supremo que lo avala, la precitada STS de 10 de mayo de 2012, restringe esta consideración a que esta admisión venga motivada por plazos precarios que no dan margen suficiente para poder agotar en debida forma los plazos y publicar de forma correcta los acuerdos adoptados.*

Muy al contrario. En el presente caso se observa un extensísimo, dilatado y prolongado en el tiempo, así como abierto a diferentes ámbitos, proceso participativo del que encontramos su origen en el año 2018 y en el que el Concejil Portavoz del grupo político



municipal del Partido Popular ha participado desde todos los prismas y ámbitos posibles, como representante de su grupo político en el Consejo sectorial de festejos, como representante de su grupo político en la Comisión informativa y final y fundamentalmente como es en el ejercicio legítimo y constitucionalmente garantizado de su condición de representante en el Pleno municipal como Concejal.

Sus reiteradas aportaciones, que ahora se ven, en síntesis, reproducidas de nuevo, se han realizado hasta en tres ocasiones.

Por ello, se considera improcedente la admisión a trámite de las alegaciones presentadas por el Sr. Concejal Portavoz del grupo político municipal del Partido Popular.

TERCERA.- *En aplicación del artículo 140 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se considera procedente la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los locales de peñas permanentes y de fiestas de Ejea de los Caballeros.»*

Visto el informe jurídico del técnico de asistencia técnico jurídica con la nota de conformidad emitida por la Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 29.2.d), 139 y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- No admitir a trámite las alegaciones presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal del PP, en los términos y por los motivos señalados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los locales de Peñas Permanentes y de Fiestas en Ejea de los Caballeros, de conformidad con el documento que se adjunta como Anexo, que forma parte inseparable del presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. La citada Ordenanza no producirá efectos jurídicos hasta transcurridos quince días desde su publicación, plazo durante el cual la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán ejercer sus facultades de requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Liso Alastuey, Portavoz del Grupo Municipal del PP.



PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU DE MEJORA DE LA TRASPARENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DEMOCRÁTICO DE ACUERDOS PLENARIOS.

El Grupo Municipal de IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El trabajo de la corporación municipal y los grupos por llegar a acuerdos plenarios sobre todo tipo de cuestiones es una parte fundamental del trabajo municipal. En numerosas ocasiones, acuerdos plenarios derivados de presentación de mociones, acuerdos presupuestarios o declaraciones institucionales no se realizan en su totalidad ni tan siquiera en una parte o se retrasa en el tiempo su puesta en marcha.

Creemos que es imprescindible cumplir con estos acuerdos plenarios y que es una obligación democrática hacerlo. Durante esta legislatura municipal, han sido numerosos las mociones y acuerdos que no se han cumplido, a pesar de haberse aprobado hace más de un año.

Para mejorar la calidad democrática y la transparencia de nuestro Ayuntamiento, el Grupo de Izquierda Unida, solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Dar cuenta en un punto de la sesión plenaria, al menos cada tres meses de forma ordinaria del estado de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobadas en pleno con el objetivo de conocer su estado y cumplimiento.”

El Grupo Municipal del PSOE presenta una enmienda de adición y sustitución parcial, con el siguiente contenido literal:

“Enmienda de adición como acuerdo primero: “Que los grupos municipales que forman actualmente esta Corporación ratifican el acuerdo alcanzado en 2016 por el que se dará cuenta del estado de tramitación y cumplimiento de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobadas en el Pleno”.

Enmienda parcial de sustitución en el acuerdo segundo: “Dar cuenta en la Junta de Portavoces y en la página web municipal, al menos cada tres meses del estado de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobadas en el Pleno”.

Dña. Roldán Fau, Concejal del Grupo Municipal de IU, proponente. Dice que su propuesta pretende lograr la máxima transparencia del trabajo realizado por la Corporación y sus distintos Grupos. Cree que, con cierta frecuencia, se producen acuerdos en materia presupuestaria o relativos a mociones y declaraciones institucionales diversas, sobre los que



existe la sensación de que no se implementan en su totalidad. Por ello su propuesta va encaminada a dar a conocer, al menos cada tres meses, el estado de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobados en pleno con el objetivo de informar sobre su estado de tramitación y cumplimiento. La propuesta de su Grupo pide que se den a conocer en el Pleno, pero si se hace en Junta de Portavoces y se publica en la página web, como propone la enmienda del PSOE, también le parece bien.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. En el fondo subyace el debate de la fuerza ejecutiva o del carácter meramente declarativo de las mociones. En cualquier caso le parece bien que haya un seguimiento de las mociones que se aprueban y comparte la enmienda del Grupo Municipal del PSOE en el sentido de que se informe en la Junta de Portavoces y se publique en la página web.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice que no acaba de ver clara la Moción ni la enmienda presentada a la misma. Por supuesto, su Grupo ha demostrado el mayor interés en que la ciudadanía conozca lo que se debate en los plenos y hasta ahí están de acuerdo. En ese sentido le parece bien que se publique en la página web. Anuncia la abstención de su Grupo.

Interviene a continuación Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Le parece una buena propuesta y también considera adecuada la enmienda presentada, por lo que la apoyarán.

Toma la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que el motivo de la enmienda de adición y supresión de su Grupo parte de que ya hubo un acuerdo, adoptado en 2016 a instancia del Grupo Municipal de CHA, sobre este particular. En aquel momento la página web municipal estaba obsoleta pero ahora ya está preparada y se puede habilitar una pestaña en el portal de transparencia en la que se recojan adecuadamente las propuestas aprobadas. Por otra parte, la Junta de Portavoces, que se reúne con mucha frecuencia, es el lugar más adecuado para hacer el seguimiento. Votarán a favor.

Finaliza el turno de intervenciones Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Quiere dejar claro que, si bien la propuesta es del Grupo Municipal de IU, ésta se ha presentado en beneficio de todos y en aras de la transparencia.

Sometida a votación la Moción con la enmienda presentada a la misma, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, IU y CS), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), acuerda:

El trabajo de la corporación municipal y los grupos por llegar a acuerdos plenarios sobre todo tipo de cuestiones es una parte fundamental del trabajo municipal. En numerosas ocasiones, acuerdos plenarios derivados de presentación de mociones, acuerdos



presupuestarios o declaraciones institucionales no se realizan en su totalidad ni tan siquiera en una parte o se retrasa en el tiempo su puesta en marcha.

Creemos que es imprescindible cumplir con estos acuerdos plenarios y que es una obligación democrática hacerlo. Durante esta legislatura municipal, han sido numerosos las mociones y acuerdos que no se han cumplido, a pesar de haberse aprobado hace más de un año.

Para mejorar la calidad democrática y la transparencia de nuestro Ayuntamiento, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Los Grupos municipales que forman la actual Corporación ratifican el acuerdo alcanzado en 2016 por el que se dará cuenta del estado de tramitación y cumplimiento de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobados por el Pleno.

SEGUNDO.- Dar cuenta en la Junta de Portavoces y en la página web municipal, al menos cada tres meses, del estado de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobadas en pleno.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL DESARROLLO DE UN PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA Y SOSTENIBLE PARA TODO EL MUNICIPIO.

El Grupo Municipal de IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“En pleno Siglo XXI, los ayuntamientos deben preocuparse no solo de prestar los mejores servicios a la ciudadanía sino también se asegurar que toda la vecindad pueda acceder a ellos de una forma cómoda y sostenible. Un municipio que, como el nuestro que tiene 9 núcleos diferenciados, tres barrios bastante alejados del centro y un polígono industrial, tiene en el diseño de una movilidad sostenible y eficaz un reto importante que debe abordarse de una manera integral para dar respuesta a todas las necesidades de la ciudadanía.

Además, hay que tener en cuenta las necesidades de las personas mayores o con discapacidades físicas para poder dotarlas de la accesibilidad a todos los servicios que precisen y mejorar su calidad de vida.

La preferencia hacia vehículos privados no contaminantes, como la bicicleta, desarrollar acciones e infraestructuras para promover el desplazamiento a pie, o la necesidad de garantizar transporte público con frecuencias suficientes entre todos los núcleos, en el propio núcleo de Ejea y con el polígono de Valdeferrin, deben ser directrices hacia las que



trabajar, pero antes, entendemos que este es un tema de suficiente calado como para abordar su estudio completo. Por ello proponemos **la aprobación del siguiente acuerdo:**

1. Realizar un estudio de movilidad urbana
2. Poner en marcha un Plan integral de movilidad urbana”.

Dña. Roldán Fau, Concejala del Grupo Municipal de IU, proponente. Cree que es una moción que no necesita demasiadas explicaciones por lo que procede a leer sus partes expositiva y dispositiva que se centran en la necesidad de elaborar un Plan integral de movilidad urbana de Ejea de los Caballeros previa elaboración del correspondiente estudio.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Cree que hay que ir paso a paso. En primer lugar hacer el estudio de movilidad y, una vez tengamos el estudio, habrá que valorar si es necesario o no implementar ese plan.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Le parece que se trata de una Propuesta muy clara con la que está plenamente de acuerdo, por lo que votará a favor.

Interviene a continuación Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Señala las iniciativas en materia de movilidad urbana que su Grupo incluyó en el programa con el que concurrieron a las pasadas elecciones municipales. Coincide con el portavoz de CS en el sentido de que el plan deberá realizarse, si es preciso, a continuación del estudio y siguiendo las indicaciones de éste.

Toma la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Recuerda que el Ayuntamiento presentó en el año 2007 un Plan Estratégico de Movilidad de Ejea de los Caballeros, planteándolo como un estudio vivo, dinámico y multifacético. Desde ese año y en el ámbito de dicho plan se han realizado actuaciones muy diversas de las que pasa a mencionar las más destacadas. En la actualidad se está ultimando la redacción de la nueva ordenanza de tráfico de Ejea. El Plan se halla a disposición de todos. Dado que el Plan ya existe su Grupo votará en contra de la propuesta lo que no impide reconocer que hay que seguir trabajando muy seriamente en esta materia porque siguen existiendo importantes deficiencias.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, responde a los Señores Portavoces. Reconoce que, lógicamente, habrá que empezar por la elaboración del estudio y el plan se realizará de acuerdo con el mismo. Su Grupo desconocía la existencia de un plan de movilidad urbana y el objetivo de la Propuesta presentada no es otro que el de aportar para mejorar.

Finaliza la Señora Alcaldesa indicando que, aunque no se apruebe por innecesaria, encuentra la Moción muy constructiva. Dice que en la próxima Junta de Portavoces se



entregará una copia del Plan de Movilidad a cada uno de los portavoces para su estudio y aportación de sugerencias que puedan enriquecer el documento.

Sometida a votación la Moción, el Pleno la desestima con el resultado de seis votos a favor (PP, IU y ASIEJEA), diez en contra (PSOE) y una abstención (CS).

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS PUEBLOS.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El día 19 de Julio de 2000 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza aprobó definitivamente el Plan de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros con varias prescripciones. El informe técnico de las prescripciones se realizó en octubre de 2000 y después de la tramitación oportuna y con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad de las normas establecido en el artículo 9.3 de la Constitución se procedió a la publicación de las normas urbanísticas.

El 23 de mayo se cumplieron 20 años desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de las normas urbanísticas correspondientes al texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Ejea de los Caballeros (PGOU).

Según el artículo 4º del PGOU la vigencia es indefinida sin perjuicio de que pueda alterarse parcialmente su contenido mediante las modificaciones o revisiones que se efectúen a través de los procedimientos legalmente previstos.

Según el artículo 5º del PGOU las circunstancias que exigen de forma inmediata la revisión son:

- Que la población censada en el término municipal de Ejea de los Caballeros supere los 25.000 habitantes.
- Que se desarrollen y aprueben con carácter definitivo los tres sectores de suelo urbanizable delimitado de uso residencial.
- Que se encuentre urbanizada el 80% de la superficie de las unidades de ejecución.
- **Que se haya construido la variante y su conexión prevista en el Plan General con el polígono de Valdeferrín.**
- Que se alcance un agotamiento del suelo industrial.

Es evidente que Ejea no ha llegado a albergar 25.000 habitantes; también es evidente que de los tres sectores de suelo urbano delimitado de uso residencial sólo se ha aprobado el



sector 1 denominado “Huerta de Luchan 1”; tampoco se encuentra urbanizado el 80% de la superficie de las unidades de ejecución ni se ha agotado el suelo industrial.

Lo único que se ha realizado de las previsiones del PGOU de hace 20 años es la variante y la conexión con el Polígono Valdeferrín. Circunstancia jurídica que exige la revisión del PGOU por estar contemplada en el citado artículo 5º del PGOU.

Pero, desde **ASIEJEA** pensamos que, además de lo anterior, la situación sobrevenida de la pandemia ocasionada por la COVID-19 ha producido una reflexión en la población de Ejea y sus Pueblos en relación a la VIVIENDA y los ESPACIOS PÚBLICOS, tanto exteriores como cerrados. Consideramos que es UNA OPORTUNIDAD inexcusable para realizar un nuevo planteamiento urbanístico en Ejea y sus Pueblos que mejore nuestra calidad de vida y que prepare nuestro entorno inmediato para los retos cambiantes del futuro.

Desde **ASIEJEA** entendemos que es preciso y necesario plantear las nuevas coordenadas de planificación territorial de Ejea y sus Pueblos desde posturas y actitudes más acordes con los tiempos futuros.

Desde **ASIEJEA** pensamos que es el momento de que nuevos protagonistas piensen y diseñen Ejea y sus Pueblos, incorporando puntos de vista plurales que puedan re-inventar nuestro entorno urbanístico y arquitectónico.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de resolver la problemática inherente a los cambios existentes en nuestra sociedad que repercuten sobre las acciones urbanísticas, **ASIEJEA** propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la **REVISIÓN INTEGRAL del Plan General de Ordenación Urbana** de Ejea de los Caballeros con objeto de adaptarlo a los nuevos tiempos teniendo en cuenta la situación sobrevenida de la pandemia ocasionada por la COVID-19 y las nuevas necesidades surgidas en relación con la vivienda, con el urbanismo y con los edificios y los espacios públicos.”

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente de la Moción explica su contenido. Hace un repaso de la evolución del planeamiento urbanístico en Ejea de los Caballeros desde que, en 1919, se proyectó el primer ensanche, hasta que en el año 2000 se aprueba la última revisión del PGOU, actualmente en vigor. Considera que han transcurrido veinte años desde entonces y aunque el plan no tiene una limitación temporal, entiende que ha llegado el momento de afrontar una nueva revisión. Las razones son las siguientes: de una parte, porque el propio Plan, en su artículo 5, contempla las circunstancias en que debe procederse a su revisión siendo una de ellas es la construcción de la variante, que ya se ha producido; de otra, porque tras la pandemia, que todavía sufrimos, se



impone una reflexión sobre la configuración de nuestras ciudades y nuestra forma de vida y la revisión es una oportunidad como pocas para afrontarla. Hay que pensar en nuevas coordenadas de planificación puesto que hemos podido detectar nuevas necesidades en relación con la vivienda y el uso de los espacios públicos.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Cree que se trata de una debate muy técnico y su Grupo no se halla en este momento en condiciones de decidir si el Plan General actualmente vigente se halla o no agotado. Prefiere escuchar los distintos argumentos que se exponen en este debate.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Afirma que se trata de una Moción técnica en la que no ha podido llegar al fondo de la misma. Cree que en el actual plan hay todavía muchos sectores por desarrollar mientras el centro se está despoblando.

Hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera que la propuesta tiene algún sentido. Hay que tener en cuenta lo que establece el artículo 5 del PGOU respecto a la revisión cuando se dé alguna de varias circunstancias que enumera y entre las que figura la construcción de la variante, que ya se ha producido. No obstante, antes de apoyar o no la propuesta quiere conocer la opinión del Equipo de Gobierno que, lógicamente, está más familiarizado con el tema.

Toma la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Recuerda que al principio del mandato hizo un ofrecimiento a los miembros de la Comisión de Urbanismo para celebrar una Comisión de Urbanismo extraordinaria, a la que asistiría el Secretario del Ayuntamiento, para hacer un repaso sobre el desarrollo urbanístico de Ejea. Llegó la pandemia y quedó aparcada la realización de esta reunión, pero cree que ha llegado el momento de retomarla. Entrando en materia, considera que de la lectura del artículo 5 del PGOU no se puede deducir que sea obligatorio iniciar una revisión del PGOU. En primer lugar, porque no se cumple ninguno de los otros cuatro parámetros recogidos en dicho artículo y, en segundo lugar, porque el trazado de la variante se modificó tras la aprobación del Plan, alejándose del casco urbano lo que ha evitado el riesgo de constreñimiento que los redactores del plan temían se pudiera producir tras su construcción. Para responder a la modificación del trazado de la variante se acometió una modificación del PGOU en 2010, que amplió la zona del suelo urbanizable no delimitado. Respecto al hecho de que hayan transcurrido veinte años desde la anterior revisión, no se debe olvidar que durante ese período ha habido una crisis de la construcción, desde 2008, que paralizó el sector durante casi diez años, por lo que se puede entender que la vigencia real del plan es de unos doce años. Hace una relación de sectores de suelo urbanizable, tanto residencial como industrial, y de Unidades de Ejecución de Suelo Urbano No Consolidado, todavía por desarrollar. En consecuencia, entiende que no es necesario todavía acometer una revisión del PGOU.



D. Cruz Diez García, responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Dice que su propuesta no plantea un vuelco a la realidad de Ejea sino una reflexión sobre lo que necesitamos y queremos a la luz de esa nueva óptica que nos ha dado la pandemia y, en ese sentido, el planeamiento urbanístico es fundamental para nuestro futuro. El plazo de veinte años transcurridos desde la anterior revisión parece razonable con carácter general, pero en este momento la considera imprescindible y urgente.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno rechaza la Propuesta con el resultado de tres votos a favor (ASIEJEA e IU), diez en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y CS).

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión de **2 de abril de 2018**, adoptó el acuerdo de la Aprobación definitiva del Plan Especial del Conjunto Histórico de Ejea de Ejea de los Caballeros (PECH).

El **19 de abril de 2018** se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza las normas urbanísticas (ordenanzas) correspondientes al citado instrumento de planeamiento.

Según el **artículo 70 del PECH**, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros fomentará una participación activa de todos los agentes implicados en el proceso de regeneración urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, al objeto de recoger las inquietudes, deseos y mejoras en las distintas fases de ejecución previstas en el desarrollo del PECH.

Asimismo, se establece que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros podrá crear una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL**, que tendrá una función eminentemente consultiva y, entre sus fines, los siguientes:

- Asesorar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuando así se requiera expresamente, en las licencias para cualquier tipo de actuación (derribo, rehabilitación, reformas, etc.).
- Participar de forma activa en la redacción de cuantas normativas u ordenanzas de tipo municipal afecten al ámbito del Plan Especial, así como asesorar al Ayuntamiento en su elaboración.
- Coordinar y asesorar a los particulares y organismos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Especial.



En fecha 11 de febrero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza la convocatoria de las ayudas para actuaciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Ejea de los Caballeros en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan estatal de vivienda 2018-2021, y Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021. Esta importante acción, apoyada por todos los grupos políticos de nuestro ayuntamiento ejeano, no es suficiente para regenerar y relanzar la actividad vital en nuestro casco antiguo.

Por ello, desde **ASIEJEA** entendemos que es preciso y necesario plantear la creación de la comisión de seguimiento especificada en el artículo 70 del PECH, que aglutine el mayor número de entidades, implicadas de forma directa, y personas que, a nivel individual, y por su formación técnica o artística, tengan opinión relevante para la conservación y mejora del Conjunto Histórico y que aporten ideas y propuestas asumibles para la dinamización integral de la zona, con criterios de sostenibilidad y con una verdadera actitud para la resolución de todos los problemas inherentes a la situación del recinto histórico.

Desde **ASIEJEA** pensamos que es el momento de planificar de nuevo la activación de este entorno urbanístico y arquitectónico, espacio urbano tan significativo para todos los ejeanos y ejeanas.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de aportar propuestas e ideas para resolver la difícil situación del conjunto histórico de nuestro municipio, **ASIEJEA** propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la creación de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros con el objetivo de asesorar al Ayuntamiento en la gestión urbanística del recinto histórico y fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de las actuaciones previstas.

SEGUNDO. Establecer que la composición de esta comisión de seguimiento vendrá especificada expresamente por todos los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, quienes serán quienes determinen las entidades representadas y las personas que, a nivel individual, y por su formación técnica o artística, tengan opinión relevante para la conservación y mejora del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros.”

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente de la Moción explica su contenido. Considera esta Propuesta enlazada con la anterior. La creación de la Comisión se contempla en el último artículo del Plan Especial, como un instrumento para fomentar la participación activa. Es obvio que la creación de la Comisión no se plantea como un órgano de carácter obligatorio sino potestativo, pero entiende que es la



mejor forma de lograr la implicación y participación de todos en la mejora del Casco Histórico.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Señala, en primer lugar, que no está seguro de que, en este momento, prácticamente recién aprobado el Plan, sea necesario constituir una comisión de seguimiento, y, en segundo lugar, no comparte la forma de elegir esa Comisión, que se recoge en el apartado segundo de la parte dispositiva de la misma.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su acuerdo con la iniciativa, por lo que apoyará la Moción.

Hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera siempre interesante hablar del Casco Histórico y de su problemática, pero duda que la propuesta, en los términos en que se plantea, sea la idónea. Cree que hay que distinguir lo técnico de lo político y aquí se mezcla. No está convencido que sea necesario crear esa Comisión para lograr la participación necesaria.

Toma la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que el artículo del Plan especial dice que el Ayuntamiento “podrá” crear una Comisión de seguimiento del Plan especial, no que deba hacerlo. De hecho plantea otras alternativas. En cualquier caso, está pensando en un órgano de carácter técnico, no político como es el que se propone. Es fundamental, eso sí, como plantea el artículo 70.1 del Plan y hace el Ayuntamiento fomentar la participación de los vecinos, que es lo que se hace constantemente.

D. Cruz Diez García, responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Cree que no se ha entendido bien lo que propone en cuanto a la composición de la Comisión. En modo alguno plantea que se trate de un órgano político, sino que los políticos, que para algo han sido elegidos, designen esa Comisión técnica, lo que es cosa bien diferente.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno rechaza la Propuesta con el resultado de tres votos a favor (ASIEJEA e IU), diez en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y CS).

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL IMPULSO DE LAS ESTRATEGIAS REGIONALES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL VALLE MEDIO DEL EBRO.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal de PSOE, explica el contenido de su propuesta, dando lectura a las partes expositiva y dispositiva de la misma.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Afirma que le satisface mucho que se traiga a la



consideración del Pleno una Moción de este tipo que juzga muy necesaria pues para Ejea es fundamental el impulso de esta estrategia. Pide que el apartado sexto de la parte dispositiva se amplíe, incorporando entre los notificados a los Ayuntamientos de Alfaro, Calahorra, Tudela y Tauste.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Destaca el empuje y dinamismo de los municipios de Navarra a los que cree que hay que imitar. Muestra su acuerdo con la iniciativa, por lo que apoyará la Moción.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, le alegra que se retome esta iniciativa, que se impulsó en su momento y quedó paralizada en 2008. A todos los ejeanos y cinco villeses les interesa, por razones obvias, reactivar las relaciones con Navarra. No acaba de entender por qué siempre hay que instar al Gobierno de Aragón. No cree necesario ir siempre de su mano. El Ayuntamiento de Ejea tiene capacidad para tomar decisiones por su cuenta. Su Grupo, no obstante, votará a favor.

Hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Se muestra totalmente a favor de la iniciativa que juzga muy interesante. Espera que se cumplan los objetivos. Su Grupo votará a favor.

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, responde a los Señores Portavoces. Acepta incorporar en el punto sexto a los municipios mencionados por el portavoz del Grupo Municipal de CS. No cree que para vestir un santo haya que desvestir otro, Tudela está bien, qué duda cabe, pero para destacar esa localidad no es necesario minusvalorar Ejea que también tiene muchos elementos positivos tanto para quienes residen en ella como para quienes la visitan. Por otra parte, es absolutamente necesario instar al Gobierno de Aragón pues estamos hablando de estrategias regionales en las que resulta imprescindible el compromiso decidido de los Gobiernos autonómicos. Es un paso adelante y habrá que perseverar en él a lo largo del tiempo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El pasado 25 de junio, la Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra, Itziar Gómez López, junto con el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, Joaquín Olona, visitaron Ejea de los Caballeros acompañados por la Alcaldesa Teresa Ladrero. El Gobierno de Navarra tenía interés en visualizar algunos proyectos pioneros de regadío, además de colaborar institucionalmente en nuevos modelos de transformación de regadíos y en sus usos eficientes a través de energías renovables.

Las relaciones entre Aragón y Navarra han sido fundamentales a lo largo de la historia. El Valle Medio del Ebro abarca un territorio ampliamente productivo. Campo que evidentemente requiere de sinergias colaborativas para acabar con ciertas desventajas: la



defectuosa dotación en infraestructuras y la dificultad de asentar población fuera de las capitales de provincia. Dos características imprescindibles para el crecimiento económico y el bienestar social. Por ello, el grupo municipal socialista considera que las regiones que conformamos el Valle del Ebro deberíamos planificarnos desde el ámbito suprarregional.

Las Comunidades de Aragón, La Rioja, y Navarra, configuran uno de los espacios socioeconómicos más relevantes de España y constituyen el denominado Corredor del Ebro. No sólo por compartir el curso del citado río, sino también porque estas regiones presentan rasgos muy similares entre sí, incluso coincidencias en la distribución de la población, fuertemente concentradas en las capitales y paralelamente con tendencia a la despoblación en los pequeños municipios.

Avanzar en la necesaria reconversión hacia productos de mayor valor añadido, diseñar una estrategia de desarrollo, apoyar la I+D+i, la formación de los trabajadores/as y la mejora de las infraestructuras, teniendo en cuenta que el mayor número de empresas transnacionales atraídas en el Valle Medio del Ebro tienen España como principal mercado de destino. De ahí, la importancia de todas las comunicaciones -en especial las que nos unan con el sur de Francia-, la agrupación de intereses y el diseño de planes de internacionalización y de una central de compras, fruto de la complementariedad de nuestras actividades para el desarrollo del tejido empresarial.

En este sentido, hay un trabajo ya realizado, que pudo visibilizarse en las jornadas sobre el Valle del Ebro, celebradas el 16 y 17 de febrero de 2006 en Ejea de los Caballeros, con la participación de los Gobiernos de Aragón, Navarra y la Rioja. Así como, la posterior Declaración institucional para la constitución del Consorcio del Valle Medio del Ebro, firmada en Tudela, el 26 de enero de 2007, por los tres Consejeros de Obras Públicas de los tres Gobiernos. En estos dos encuentros nació el concepto de Ebroregión, como un espacio de desarrollo económico compartido entre las tres Comunidades Autónomas, que tiene a la agroalimentación como su piedra angular.

En el documento firmado en Tudela en 2007 ya se acordaba darle carácter prioritario al desdoblamiento de la A-127 entre Ejea y Gallur, así como al trazado entre Huesca-Ejea de los Caballeros y el límite de Navarra-Tudela, ambas como vías de gran capacidad. En cuanto al desdoblamiento de la A-127, ya se están realizando avances importantes por parte del Gobierno de Aragón ultimando el proyecto de obra y planificando su ejecución.

Respecto al otro trazado, Huesca-Ejea-Tudela, se trata también de una reivindicación histórica, solicitada una vez más por parte de esta formación política en el año 2008, habiéndose alcanzado hitos como su priorización por parte del Gobierno de Navarra al incluirla en el Plan de Ordenación Territorial del Eje del Ebro, publicado en el Boletín Oficial de Navarra, de 21 de julio de 2011.



Desde entonces hasta hoy, estas dos reivindicaciones han sido constantes, junto a la del Recrecimiento de Yesa, y también realizadas por parte del Consejo Socioeconómico de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno corporativo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- Instar al Gobierno de Aragón para que avance en una colaboración más profunda con el Gobierno de Navarra en materia agroalimentaria y de infraestructuras viarias con objeto de fortalecer las arterias de desarrollo complementarias al propio Corredor del Ebro.

SEGUNDO- Establecer una relación institucional entre las entidades del Valle Medio del Ebro, poniendo en marcha un plan de trabajo y la imagen de marca de la Ebroregión, que permita la articulación de acciones en los aspectos de intercambio de experiencias.

TERCERO- Promover el intercambio de actividades turísticas, con especial importancia en la recuperación del Ebro en todo su potencial medioambiental, aprovechando las sinergias surgidas de la celebración de la EXPO 2008 en Zaragoza, y en la puesta en valor de espacios naturales compartidos como Las Bardenas.

CUARTO- Promover la colaboración y cooperación industrial, empresarial y comercial de la zona, con convenios o colaboraciones, tanto desde el ámbito público como del privado.

QUINTO- Establecer una colaboración y cooperación cultural entre ciudades del Valle Medio del Ebro.

SEXTO- Dar traslado a las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente y de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, a las Consejerías de Desarrollo Rural y Medio ambiente y de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja, al Consejo Socioeconómico de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos, a la Comarca de las Cinco Villas y a los Ayuntamiento de Alfaro, Calahorra, Tauste y Tudela.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

9º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.



La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna cuestión.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1- D. Francisco Clemente Marqués plantea el siguiente ruego:

- Ha recibido quejas de diversos vecinos por las molestias causadas debido a la suciedad existente, fundamentalmente polvo y grava, como consecuencia de las obras que se están llevando a cabo en el entorno de la calle María Moliner. Ruega que se adopten las medidas para paliar dichas molestias, ya se procediendo o exigiendo a quien corresponda a mantener la limpieza de la zona, sin perjuicio de las obras.
- Al hilo de las nuevas plazas de la policía local, que se cubrirán en los próximos meses, pregunta si se ha avanzado en el tema de la reclasificación de este Cuerpo puesto que, en definitiva, se trata no sólo de cubrir las plazas sino también de que luego no se vayan a otras localidades.

2- Dña. Yolanda Roldán Fau formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Se refiere al malestar existente en algunos de los Pueblos de Ejea como consecuencia de que las piscinas se abran sólo en horario de tarde. Lo lógico sería que se repartiese el aforo entre mañana y tarde o de forma similar a Ejea núcleo donde la asistencia es libre en horario de mañana y los turnos se aplican en el horario de tarde. Ruega que se revise la decisión y las instalaciones puedan abrirse por la mañana y por la tarde.

3- D. Cruz Diez García plantea la siguiente pregunta:

- Pregunta si se ha buscado alguna solución para evitar el tráfico de drogas en el entorno de la Plaza de España.

4- D. Daniel Liso Alastuey, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En un reciente incendio acaecido en el Polígono de Valdeferrín parece que se constató que las bocas de riego o hidrantes existentes no estaban adaptado a las mangueras de los bomberos. Desconoce si el problema compete solucionarlo a la Entidad de Conservación del Polígono o al Ayuntamiento, pero sea quien sea a quién corresponda, ruega se haga a la mayor brevedad.



- Existe un verdadero problema de seguridad y salubridad con la acumulación de nidos de cigüeñas en el edificio del silo de Joaquín Costa, con caída de ramas y de animales muertos. Ruego se adopte alguna medida para acabar con esta proliferación de cigüeñas en ese lugar.
- Pregunta cómo va el desarrollo de la iniciativa incluida, a propuesta de su Grupo, en el Pacto por el empleo y la reactivación económica, referida a la creación de la marca local de productos de Ejea.
- Ruego se informe a los miembros de la Corporación de los eventos culturales o lúdico culturales que esté previsto realizar durante los próximos meses.

La Señora Alcaldesa responde a los Ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- Respecto a las molestias por obras en entorno de calle María Moliner.- Toma nota para comprobar si se trata de una actuación pública o privada y actuar según proceda. Las obras siempre causan molestias a los vecinos, aunque hay que tratar de minimizarlas.
- Respecto a la reclasificación de la policía local.- Cree que en este momento se va por el buen camino. La Corporación valora el esfuerzo que la policía local viene realizando, especialmente desde la pandemia. La Concejala delegada de personal trabaja con los representantes de los trabajadores para mejorar sus condiciones.
- En cuanto al horario de apertura de las piscinas de algunos Pueblos.- Hay que partir, como premisa, de que la organización de los horarios en las piscinas no ha sido fácil, teniendo en cuenta las limitaciones de aforos y la variación de estos en un breve espacio de tiempo, pasando del 30% al 50% y, finalmente, al 75%. En los barrios, salvo aquellos que por cuestión de aforo no tenían otra opción que establecer turnos, se dio a elegir entre utilizar el mismo sistema que en Ejea núcleo, consistente en mañanas libre y tardes a turno, o sólo tardes, pero libre para todos. Los Alcaldes de los Pueblos, tras consultar con sus Juntas Vecinales, eligieron la opción que consideraron más adecuada para sus vecinos y se ha respetado.
- Respecto a las intervenciones para impedir el tráfico de drogas en el entorno de Plaza de España.- Hay que empezar diciendo que la competencia en esta materia es de la Guardia Civil, que es quien actúa contra este tipo de delitos. Dicho esto, el Ayuntamiento pone todos los medios a su alcance, tanto mediante instalación de cámaras de videovigilancia como de presencia policial,



así como una comunicación permanente con los vecinos, para colaborar en la erradicación de conductas inadecuadas.

- En cuanto a las deficiencias en las bocas de riego en el polígono.- Efectivamente se ha detectado ese problema. Entiende que su subsanación compete a la Entidad de Conservación, pero, en cualquier caso, corresponda a la Entidad o al Ayuntamiento, se hará a la mayor brevedad.
- Respecto a la problemática existente en el entorno del silo de Joaquín Costa, tanto de seguridad como de salubridad, como consecuencia de la gran colonia de cigüeñas que allí habitan.- La solución no es sencilla porque cualquier actuación requiere la autorización del INAGA pero, efectivamente, procede actuar en ese entorno por lo que se pedirán los permisos pertinentes.
- En cuanto a la puesta en marcha de la marca local de productos de Ejea.- Sabe que se está trabajando en este asunto desde SOFEJEA. Cree que la Señora Sauras podrá facilitarle más información sobre el particular.
- En cuanto a la realización de eventos culturales o lúdico-culturales.- Los que se hagan se realizarán siempre en recintos cerrados o controlados, garantizando distancias, aforo y cumplimiento de las medidas sanitarias.
- En cuanto a la inscripción registral de la depuradora (pregunta formulada en la Sesión anterior por D. Cruz Diez García).- La Depuradora es propiedad del Gobierno de Aragón (Instituto Aragonés del Agua). Se construyó sobre parcelas de titularidad municipal, previa puesta a disposición, debidamente registradas y catastradas a nombre del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estas parcelas se cedieron posteriormente al Instituto Aragonés del Agua mediante un expediente de Mutación demanial subjetiva que se plasmó en documento administrativo. En este documento, el Instituto Aragonés del Agua procedió a la agrupación en una de las tres parcelas de titularidad municipal recibidas, sobre la que se ubica la estación depuradora. Le consta que el documento no ha sido inscrito todavía en el registro por algún problema que tendrá que resolverse en la forma que proceda.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día cinco de julio de dos mil veintiuno, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Original - CSV: 13523406221717547012 verificable en <https://sede.aytoejea.es>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 13523406221717547012

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

